

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

EL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

- QUE,** en el Registro Oficial No. 104 del 16 de junio del 2003, se publicó la "Ordenanza para la Instalación de Rótulos Publicitarios en el Cantón Guayaquil", la cual regula las condiciones técnicas y jurídicas para la instalación de rótulos publicitarios en el cantón Guayaquil, entendiéndose por estos conforme a la Ordenanza, a toda estructura que contenga una determinada área de exposición de carácter comercial, informativo, publicitario o técnico, definiendo sus características técnicas y usos, de tal forma que no afecten el ornato de la ciudad y el derecho de vista de los vecinos del Cantón;
- QUE,** dicha Ordenanza, en aras de posibilitar un mejor desenvolvimiento de las actividades hoy reguladas, y con el fin de reglar la instalación y funcionamiento de vallas y rótulos publicitarios ubicados en inmuebles de propiedad privada, ha sido materia de varias reformas;
- QUE,** la M. I. Municipalidad de Guayaquil ha venido poniendo al servicio de la comunidad varios tipos de mobiliario urbano, entre ellos, el destinado a "paraderos urbanos";
- QUE,** las Ordenanzas municipales como instrumentos reguladores de la convivencia local, y por ende de las diversas expresiones de regulación urbanística deben ajustarse en función de las necesidades locales y de las innovaciones que facilitan el progreso urbanístico; y,
- QUE,** es necesario que se establezca tal aspecto en la "Ordenanza para la Instalación de Rótulos Publicitarios en el cantón Guayaquil".

En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 240 y 264, inciso final, de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 63, numerales 1 y 49, y artículo 123 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

EXPIDE:

La "SÉPTIMA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PARA LA INSTALACIÓN DE RÓTULOS PUBLICITARIOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL"

ARTÍCULO ÚNICO.- En el artículo 5, a continuación del numeral 5.8, agréguese un numeral que contenga lo siguiente:

"5.9.- TIPO H (MOBILIARIO URBANO-PARADEROS)

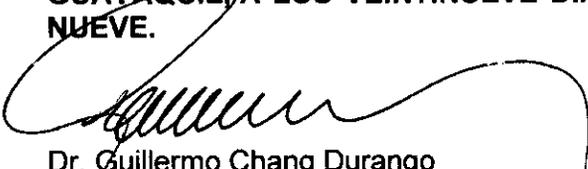
1. Se considerará como tal al conjunto de objetos y piezas de equipamiento instalados en la vía pública para el servicio de paraderos urbanos.
2. Se instalará únicamente en los lugares designados por la Comisión de Rótulos Publicitarios, observando la distancia mínima entre los paraderos y el área máxima de exposición publicitaria, definida para el efecto.
3. No deberá afectar el derecho de paso de los transeúntes.
4. Debe respetar los lineamientos de construcción determinados por la Comisión de Rótulos Publicitarios."

GCMAD



DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza Reformatoria entrará en vigencia a partir de su publicación en uno de los diarios que circulen en el Cantón, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

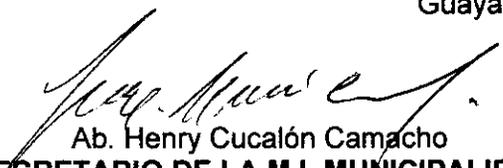
DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.


Dr. Guillermo Chang Durango
**VICEPRESIDENTE DEL M.I.
CONCEJO CANTONAL**


Ab. Henry Cucalón Camacho
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

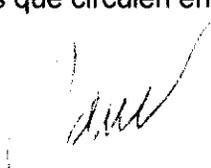
CERTIFICO: Que la presente "SÉPTIMA ORDENANZA REFORMATORA A LA ORDENANZA PARA LA INSTALACIÓN DE RÓTULOS PUBLICITARIOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL", fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas veintidós y veintinueve de diciembre del año dos mil nueve, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 29 de diciembre de 2009


Ab. Henry Cucalón Camacho
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

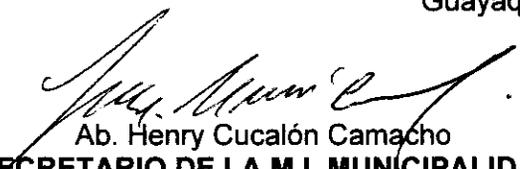
De conformidad con lo prescrito en los artículos 123; 124; 125; 126 y 129 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal SANCIONO la presente "SÉPTIMA ORDENANZA REFORMATORA A LA ORDENANZA PARA LA INSTALACIÓN DE RÓTULOS PUBLICITARIOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL", y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en uno de los diarios que circulen en el Cantón y en el Registro Oficial.

Guayaquil, 30 de diciembre de 2009


Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en uno de los diarios que circulan en el Cantón y en el Registro Oficial, de la presente "SÉPTIMA ORDENANZA REFORMATORA A LA ORDENANZA PARA LA INSTALACIÓN DE RÓTULOS PUBLICITARIOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL", el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- LO CERTIFICO.

Guayaquil, 30 de diciembre de 2009


Ab. Henry Cucalón Camacho
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Secretaría Municipal.- Guayaquil, enero 25 del 2010

El Infrascrito Secretario Municipal, CERTIFICA: Que la presente SÉPTIMA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PARA LA INSTALACIÓN DE RÓTULOS PUBLICITARIOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, ha sido publicada para su vigencia y aplicación en el diario: El Universo, segunda sección, página No. 03, año No. 89, edición No. 120 de fecha miércoles 13 de enero del 2010; y Registro Oficial No. 115 de fecha lunes 25 de enero del 2010.



**Ab. Henry Cucalón Camacho
SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**